



INFORME SECRETARIAL: Mitú – Vaupés, dieciocho (18) de marzo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informándole de la solicitud de entrega de títulos, presentada por la Apoderada de la parte actora, Dra. GLADYS ROJAS TRIANA, dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA Rad. No. ~~97001-4089-002-2019-00131-00~~ de LUIS ALFREDO GUTIERREZ GARCIA Identificado con C.C. 86.087.444 contra JOSÉ ÓSMAN DELGADO HERNÁNDEZ identificado con C.C. 18.603.831. Disponga el curso a seguir.

El secretario,


JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

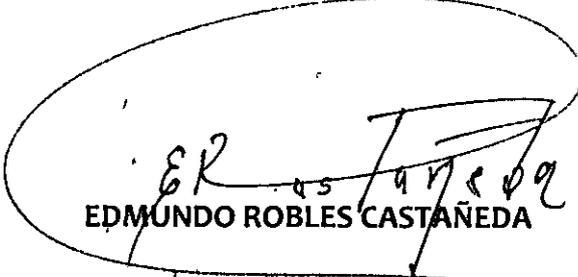
Auto Civil 113

Mitú, Vaupés, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Una vez evidenciado lo anterior, se niega la solicitud presentada el día 4 de marzo del presente año, por la apoderada de la parte Demandante, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra constituido ningún título a favor de la parte demandante pendiente de pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés marzo dieciocho (18) de 2022, en la fecha procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2019-00131-00. Incoado por LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA identificado con C.C. 18.603.831 contra ADRIANA DÍAZ GÓMEZ identificada con C.C. 40.218.326, CONSTE.

Agencias en derecho	\$ 75.880
Póliza judicial	\$ 0
Honorarios provisionales auxiliares de la justicia	\$ 0
Notificación	\$ 25.700
Impuesto de timbre	\$ 0
Expensas y/o arancel judicial	\$ 0
Certificaciones	\$ 0
Gran total	\$ 101.580

Total liquidación en costas son CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTÁ PESOS (\$101.580)

El Secretario


JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil: 1114

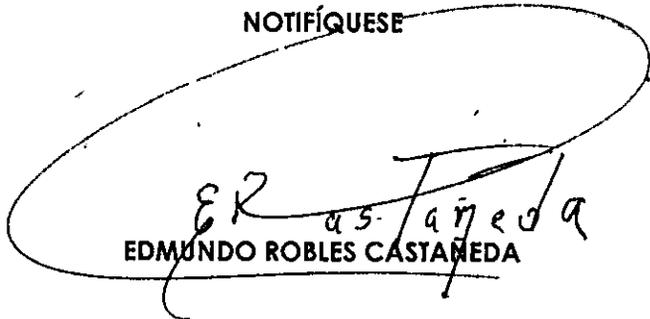
Mitú, Vaupés marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia No. 97001-4089-002-2019-00131-00., seguido por LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA identificado con C.C. 18.603.831 contra ADRIANA DÍAZ GÓMEZ identificada con C.C. 40.218.326, CONSTE.

De la anterior liquidación de costas se procede a correr traslado a las partes por el término de tres (3) días hábiles, para que si lo estiman conveniente la objeten y presenten las pruebas para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA